

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en otro caso no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Palazuelo de Sayago para dar batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, causando estragos en los ganados. Al efecto se empleará la estricnina para el exterminio de los citados animales.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 19 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**AGUAS**

Por D. Gonzalo García García, D.ª Teresa Torres Sánchez y D. Luis García Sánchez, vecinos de Castrillo de la Guareña, y D. Alberto García González y D. Nebardo Martín Herrero, vecinos de Fuentelapeña, se ha solicitado la inscripción a nombre de los mismos en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas del río Villacorta, en sus dos márgenes, con destino a regar las tierras de dichos señores, situadas al pago de Villacorta, en término municipal de Fuentelapeña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador

se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Fuentelapeña.

Zamora 14 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3775

Por D.ª Acacia Chamorro Rodríguez, vecina de Fuentelapeña, se ha solicitado la inscripción a su nombre en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas públicas de los ríos Villacorta y Valdemoro, en sus márgenes izquierdas, con destino a regar las tierras de su propiedad a los pagos de Villacorta y Salmoral, en término municipal de Fuentelapeña.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que dentro del término de veinte días puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Fuentelapeña.

Zamora 14 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3776

Gobierno Militar de la provincia y Plaza de Zamora**Subasta.**

El día 31 del actual, de once a doce de su mañana, se celebrará la subasta para el arriendo de los pastos del Campo de tiro e instrucción llamado de «Las Chanas», situado en las inmediaciones de esta capital, en las condiciones determinadas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno Militar.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta

concurrirán al citado acto, que se verificará en el referido Gobierno el día y hora expresados.

Zamora 17 de Diciembre de 1928.—El Oficial Secretario accidental, Federico Blasco.

R—3779

Servicio Agronómico-Catastral de Zamora.**ANUNCIOS**

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que al final se relacionan, que los Apéndices del Padrón de la contribución por rústica para el próximo ejercicio, se hallan expuestos al público durante ocho días por las Juntas periciales de dichos pueblos, pudiendo presentar ante las mismas las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 14 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—3778

Relación que se cita.

Castronuevo, Pajares y Piedrahita de Castro.

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villaseco, que el Padrón de la contribución por rústica del citado pueblo será expuesto al público durante ocho días por la Junta pericial del mismo, pudiendo presentar ante ella las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 14 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—3778

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que al final se relacionan, que los Apéndices del Padrón de la contribución por rústica

de los mismos, serán expuestos al público durante ocho días por las Juntas periciales de los referidos pueblos, pudiendo en el mencionado plazo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia

Relación que se cita.

Cerecinos del Carrizal, Fresno de la Ribera, Gallegos del Pan, Madridanos y Venialbo.

Zamora 17 de Diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—3782

Administración Principal de Correos de Zamora

Negociado Central de Locales, número 3.

Anuncio.

Por orden de la Dirección General de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Correos de Benavente de local adecuado, con habitación para el subalterno de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil setecientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí y en esta Administración, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zamora 13 de Diciembre de 1928.—El Administrador principal, Joaquín G. Luis Villarino. R—3726

POBLADURA DEL VALLE

Don Salustiano Hidalgo Blanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el próximo día 26 de los corrientes, de diez a las catorce horas del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la elección de Vocal de la Junta pericial del Catastro, por el concepto de hacendado forastero, con cuya designación y en unión de los ya elegidos con anterioridad, tanto por la Comisión municipal permanente como por los electores de sus respectivas listas, integrarán el pleno de predicha Junta, cuya vigencia comenzará en primero del próximo mes de Enero.

La elección se celebrará ante el señor Alcalde que ejercerá el cargo de Presidente de la mesa y con la asistencia de los dos Vocales, que como mayores contribuyentes por este distrito fueron designados por referida Comisión municipal permanente, teniendo derecho a emitir sus sufragios todos los contribuyentes incluidos por esta lista de hacendados forasteros, los que podrán votar, bien por papeleta impresa o manuscrita, debiendo en todo caso llevar estampado legiblemente el nombre y apellidos del que estimen conveniente elegir para la representación de tal cargo.

Todo elector a su instancia tendrá derecho a que este acto se celebre con la presencia de un Notario público.

La elección será secreta, y respecto a su resultado, como a la proclamación de dicho Vocal, pueden incoarse por los electores cuantas

reclamaciones crean pertinentes, debiéndolo verificar en este caso dentro del plazo de los cinco días siguientes al de la fecha de la celebración de la elección, presentándolas ante la Junta provincial del Catastro, la que resolverá en única instancia.

Pobladura del Valle 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Salustiano Hidalgo.

R—3786

VILLALOBOS

Don Máximo Calderón Manrique, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en los días 29, 30 y 31 del actual, de nueve a las quince, estará abierta la recaudación del impuesto de utilidades en la Casa Consistorial, a cargo del Recaudador D. Isidro Burón Martín, para que los contribuyentes deudores, tanto vecinos como forasteros, puedan satisfacer sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año y atrasos del primero, segundo y tercero; pasados éstos, los del primero, segundo y tercero incurrirán en el apremio del 5 por 100.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros.

Villalobos 15 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Máximo Calderón.

R—3762

PEÑAUSENDE

Don Victoriano Viñuela Borrego, Alcalde Constitucional de Peñausende.

Hago saber: Que para atender al pago de gastos imprevistos que tenga este Ayuntamiento en el año actual, por hallarse agotados los consignados en el actual presupuesto, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 10, 448'50 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, 448'50 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que contra la misma puedan presentarse reclamaciones.

Peñausende 16 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Victoriano Viñuela.

CERECINOS DE CAMPOS

El Ayuntamiento pleno que presido, en sesión del día 6 del corriente mes, por unanimidad designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo año 1929, a los contribuyentes que se expresan:

Parte real.

Don José Miranda Torio, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Nazario Miranda Cepedello, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Domingo de Anta Uña, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Don Fausto García Veledo, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal.

Parroquia de Santa Marta.

Don Antonio Jorge Santos Camarzana, Cura párroco de la misma.

Don Manuel Rodríguez Costilla, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don Ildefonso Torio Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, residente en el pueblo.

Don Andrés Arce Gómez, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Parroquia de San Juan.

Don José Rubio Villalón, Cura párroco de la misma.

Don Daniel Díez Uña, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Joaquín Peláez Gallego, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Frutos Anta Alonso, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, a los efectos de reclamación por el plazo de siete días contra la designación expresada, formamos y firmamos la presente en Cerecinos de Campos a 7 de Diciembre de 1928.

—El Alcalde, J. Burgos.—El Secretario, Urbano Pastor.

R—3707

ABEZAMES

Don Jerónimo de Castro Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Abezames.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de prestación personal de este distrito para los años de 1928, 1929 y 1930, y las tarifas de redención a metálico, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en este periódico oficial, puedan hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Abezames 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Jerónimo de Castro. R—3269

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Onesíforo de la Prieta Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fontanillas de Castro.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, se hace público por el presente, a fin de que en el plazo de tres días, contados desde el que aparece inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, puedan solicitarla todas aquellas personas que reúnan las condiciones legales a juicio del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en papel competente dentro del plazo expresado; advirtiéndose que de entre los solicitantes serán preferidos aquellos que mayores garantías reporten.

Fontanillas de Castro 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Onesíforo de la Prieta.

R—3275

Plantilla de los Empleados administrativos, técnicos y subalternos que corresponden a los Municipios que se expresan a continuación, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de Empleados municipales de 14 de Mayo último.

Valparaiso

Administrativos.

Don Pedro Calvo Gago, Secretario.

Técnicos.

Don Eusebio Lorenzo Fidalgo, Médico, reside en Mombuey.

Don Victoriano Boto Vega, Farmacéutico, reside en Mombuey.

Don Lorenzo López Santiago, Veterinario, reside en Mombuey.

Luelmo

Administrativos.

Don José Iglesias Luengo, Secretario, con 2.500 pesetas.

Don José Blanco Garrote, Alguacil, con 125 pesetas.

Don Francisco Garrote Coscarón, Recaudador, con 125 pesetas.

Técnicos.

Don Gerardo Pardal y Pardal, Médico, con 1.117 pesetas.

Don Heraclio Olivares Luna, Inspector de Higiene, con 268 pesetas.

Gallegos del Rio

Administrativos.

Don Cándido López y López, Secretario, con 3.000 pesetas, con un quinquenio de 500 pesetas.

Técnicos.

Don Ricardo López Poza, Inspector de Higiene pecuaria, con 365 pesetas, reside en Alcañices.

Don Manuel Lama y Torno, Médico de la Beneficencia, con 250 pesetas, residente en Rabanales.

Don Antonio Más Davó, Farmacéutico titular, con 225 pesetas, residente en Alcañices.

Subalternos.

Don Feliciano Montero Blanco, Alguacil, con 160 pesetas.

Don Cipriano Fernández Sánchez, Depositario, con 75 pesetas.

Bercial del Barco.

Administrativos.

Don Manuel Sandin Fernández, Secretario, con 2.000 pesetas.

Técnicos.

Don Julio Casado Alonso, Médico, con 400 pesetas, reside en Villaveza.

Don Francisco de Diego, Farmacéutico, con 53 pesetas, reside en Benavente.

Don Joaquín Miñambres, Inspector de Higiene, con 365 pesetas, reside en Villafáfila.

Subalternos.

Don Leoncio Garrido Huerga, Alguacil, con 100 pesetas.

Don Esmeraldo Rodríguez Carbajo, Depositario, con 40 pesetas.

Alfaraz.

Administrativos.

Don Juan Andrés de la Mano, Secretario.

Don Santiago Panero Prada, Depositario.

Técnicos.

Don Angel Hernández Mayor, Médico.

Don Enrique Mayor Mateos, Farmacéutico, reside en Almeida.

Don Ramón Ramos, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, reside en Almeida.

Subalternos.

Don Tomás Hernández Guarido, Alguacil.

Rosinos de la Requejada.

Administrativos.

Don Vicente Lorenzo Bustos, Secretario, con 3.500 pesetas.

Técnicos.

Don Timoteo Sánchez Sánchez, Médico de la mancomunidad de este Ayuntamiento con Asturianos y Palacios, con residencia en Asturianos.

Don Serafín Rodríguez, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria ínterin, con 360 pesetas, con residencia en Puebla.

Inspector de carnes, el mismo.

Subalternos.

Don Miguel Sastre Lorenzo, Depositario, con 400 pesetas.

Don Miguel González Alonso, Alguacil, con 200 pesetas.

Villalobos.

Administrativos.

Don José Calderón García, Secretario.

Don Santos Alonso Fernández, Depositario.

Técnicos.

Don Demetrio Fernández Medina, Médico.

Don Melitón Villalobos Gil, Farmacéutico.

Don Luis Bernardo de Prada, Inspector de carnes.

Don Luis Bernardo de Prado, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Subalternos.

Don Gerardo Pachón Manso, Practicante.

Don Gregorio Fernández Alonso, Alguacil.

Peleas de abajo.

Administrativos.

Don Bonifacio Fernández Villalpando, Secretario, con 2.000 pesetas.

Don Casimiro Hernández Fonseca, Alguacil, con 100 pesetas.

Técnicos.

Don Bonifacio Fernández Villalpando, Interventor.

Don José Cavero Martín, Médico e Inspector de Sanidad, con 412'50 pesetas, con residencia en Jambrina.

Don Julio Paniagua Velázquez, Inspector de Higiene, con 250 pesetas, con residencia en Corrales.

Don Manuel Jambrina, Farmacéutico, con 56 pesetas, con residencia en Corrales.

VALLESA DE LA GUAREÑA

Don Leopoldo Lucas Losa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que previo acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, el día

20 del corriente mes, de diez a doce de la mañana y bajo mi presidencia, en esta Casa Consistorial, tendrán lugar las subastas de los arbitrios municipales del arriendo del local Matadero municipal y el del uso obligatorio de pesas y medidas durante el año próximo venidero de 1929, habiendo de verificarse tales subastas por los tipos de 100 pesetas el arriendo del Matadero y de 1.500 pesetas el de pesas y medidas, uno y otro con sujeción además a las condiciones que se hallan estipuladas en los respectivos pliegos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por cuantos vecinos así lo deseen.

Vallésa de la Guareña 6 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R—3670

CANIZAL

Reses mostrencas.

Al ganado vacuno de esta localidad se ha agregado una vaca el día 5 del mes actual de pelo rojo, pequeña, de cuerna recogida, sin señal ninguna y regularmente de carnes; tiene en el cuarto trasero del lado derecho una P. hecha a tijera, dos tizeretazos en el mismo cuarto y en la paleta del mismo lado otra tizeretada.

Dicha res se halla depositada en el vecino de esta localidad D. Antonio Rodríguez Juanes.

La persona que se crea dueña de la misma, puede pasar a recogerla y abonar los gastos causados.

Cañizal 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde. R—3671

VALDESCORRIEL

Don Ricardo Rodríguez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdescorriel.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que presido, designó a los contribuyentes que se relacionan Vocales natos de las Comisiones para el año 1929, que con los electos estimen las utilidades que servirán de base en el repartimiento de dicho impuesto y año indicado.

Parte real.

Don Mariano Martínez García, contribuyente por rústica, domiciliado en el pueblo.

Excm. Condesa de Patilla, mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don Leopoldo García Vecino, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Agustín Barrientos Rodríguez, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal.

Don Nemesio Lera García, Cura párroco.

Don Toribio Martínez García, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don Luis Marbán Martínez, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Macario Colinas Blanco, contribuyente por industrial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, se hace público por término de siete días para oír reclamaciones.

Valdescorriel 10 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez. R—3706

ZAMORA

Dispuesta por Real orden número 1.179 del Ministerio de Trabajo y Previsión, de 21 de Noviembre último, publicada en la *Gaceta* del 27 siguiente y en el periódico oficial de la provincia correspondiente al día 5 del actual, la constitución en esta capital de un Comité paritario interlocal, provincial, del grupo 3.º, «Electricidad, Gas y Agua», del Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, con tres Secciones, compuestas cada una de dos Vocales patronos y dos obreros, como efectivos, e igual número de suplentes; y no constando que se halle inscrita en el Censo Electoral Social entidad alguna patronal, deberá verificarse la elección de los Vocales patronos con arreglo a lo determinado por la regla 8.ª del artículo 12 de dicho Real decreto.

En su consecuencia, se convoca por el presente a los elementos patronales de dichas industrias, existentes en esta provincia, para verificar la elección de referencia; cuyo acto, en armonía con lo dispuesto por la Real orden número 1.241 de 5 del mes actual, publicada en el periódico oficial de la provincia correspondiente al 7, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 23 próximo venidero, comenzando a la hora de las doce y dándose por terminado tan pronto como dejen de concurrir electores, y después de preguntarse por el señor Presidente de la Mesa electoral si falta alguno de votar, sin que se presenten.

El escrutinio de las elecciones de los Vocales obreros del mismo Comité se verificará en dicho local el día 27, también del mes actual, a la hora de las diecinueve.

Zamora 19 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Gil de Angulo. R—3800

SAN CEBRIAN DE CASTRO

Don Argimiro Junquera Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Cebrián de Castro.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término en su sesión de 14 del actual, y por su Comisión municipal permanente en la sesión de 17 del mismo, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos de los señores D. Braulio Junquera Enriquez y D. Elías Rodríguez de Robles, designados para formar parte como Vocales mayores contribuyentes de la Junta psrrial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás Vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados, o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

San Cebrián de Castro 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Argimiro Junquera.

R—3365

TAMAME

En la noche del día 2, amaneciente al día 3

del actual y horas de doce a una, fué sustraída una caballería de la casa del vecino de este pueblo Juan Manuel Miguel Rojo, cuyas señas son las siguientes: una burra edad tres a cuatro años, pelo negro claro, talla regular, desherrada y cargada de ocho meses.

Por lo tanto, encargo a las autoridades que si la encuentran en sus distritos la detengan, juntamente con el que diga ser su dueño, si no justifica su propiedad, dando aviso inmediatamente a esta Alcaldía.

Tamame 4 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Leonardo Pérez. R—3635

VILLALPANDO

Don Julio del Rio Escalonilla, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios de José Guerra García, vecino de Villamayor de Campos, y que fueron sustraídos de un corral de dicha villa la noche del veintiseis de Noviembre último, por cuya sustracción instruyo sumario con el número cincuenta y cinco.

Y si fueren habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su adquisición legítima; procediendo también a la averiguación de los autores del hecho y a su detención y conducción a este dicho Juzgado

Dado en Villalpando a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Julio del Rio.—El Secretario, Joaquín Ramos. R—3626

Semovientes sustraídos.

Un gallo pedrés, con plumas doradas en el pescuezo y parte del cuerpo.

Un capón capa negra, con plumas doradas por encima.

Otro idem pedrés, con cinco dedos en cada pata.

Una gallina, capa negra.

Otra idem, capa blanca.

Otra de las llamadas gallegas, capa roja pintada, con el pescuezo pelado.

Otra pedrera oscura.

Otra roja, con alguna pluma blanca.

Otra pintada en blanco y acernadada en claro.

BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia de este partido de Benavente.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada a instancia del Procurador D. Juvenal García Fernández, en nombre de D. Anastasio Garrido García, vecino de Castrogonzalo, en actuaciones sobre aceptación a beneficio de inventario, por este señor, como padre de los menores Eufemio, Angelita y Pilar Garrido Argüello, de la herencia de D. Gregorio Argüello Centeno, abuelo de dichos menores y vecino que fué de expresado pueblo de Castrogonzalo, tengo acordado que el inventario judicial de los bienes pertenecientes a la indicada herencia, dé principio el día veintiocho del actual, a las dos de la tarde, en el domicilio que fué del causante en el

mentado pueblo, y que para dicho acto sean citados los acreedores que sean de dicha herencia, a cuyo fin expido el presente.

Dado en Benavente a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Córdova.—El Secretario, Teobulino Fernández.

R—3792

CORESES

Don Jacinto Escudra García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Corese.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Corese a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, el señor D. Mateo González Alonso, Juez municipal de este pueblo, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por denuncia que D. Manuel Martínez Martín, vecino de Zamora, Revisor de la línea férrea de Medina del Campo a Zamora, presentó contra Esperanza García, soltera, domiciliada últimamente en dicha ciudad y actualmente en ignorado paradero, por viajar sin billete el día tres de Octubre último en el tren número dos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Esperanza García, como autora de una falta prevista en el artículo noventa y cinco del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, sobre policía de los ferrocarriles, al pago de la multa de quince pesetas en papel de pagos al Estado; a que indemnice a la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Zamora, trece pesetas y cuarenta céntimos, valor del billete doble de tercera clase; imponiendo también las costas y gastos del juicio a referida denunciada, a la que por hallarse en ignorado paradero le sera notificada esta sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Mateo González.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está mandado, libro el presente en Corese a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, de que certifico.—Jacinto Escudra.—V.º B.º—El Juez municipal, Mateo González.

R—3712

CUNQUILLA DE VIDRIALES

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este pueblo D. José Vázquez Alonso, en providencia del día de hoy dictada a instancia de D. Pedro González García, en los autos de juicio verbal civil promovido contra D. Luis García García, para dentro del improrrogable plazo de veinte días hábiles y hora de las diez de la mañana, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en el periódico oficial de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado municipal en dicho día y hora a la celebración del juicio verbal civil de referencia; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Cunquilla de Vidriales dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, José Vázquez.—El Secretario habilitado, Anastasio Raposo.

R—3142